



**INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS-IEU**  
**RESOLUCIÓN 084 DE 2018**  
**(28 DE MAYO)**

---

***“Por la cual se designan Ganadores, se establece la lista de Elegibles y se declaran Cargos Desiertos para el Concurso Profesor 2018 del Instituto de Estudios Urbanos”***

---

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

**CONSIDERANDO QUE:**

**Que** el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales

**Que** el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesional Universitaria, y en su Artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los respectivos directores de institutos de investigación de sede, quienes tendrán las competencias específicas señaladas en el numeral 8 de la norma previamente citada.

**Que** el Artículo 8 del Acuerdo No. 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y el Artículo 1° del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, estipula que la vinculación a la planta de personal académico de la Universidad Nacional de Colombia, se hará mediante concurso profesoral abierto y público.

**Que** con fundamento en los Acuerdos anteriores señalados el Instituto de Estudios Urbanos expidió la Resolución 041 de 2018, convocando al Concurso Profesor 2018 para proveer dos (2) cargos docentes en dedicación tiempo completo y un (1) cargo docente en dedicación catedra 0.4

**Que** desarrolladas todas las etapas del Concurso Profesor 2018, con base en los resultados consolidados y de conformidad en lo ordenado en el Artículo 14 de la Resolución 041 del 02 de abril de 2018, es competencia del Director del Instituto expedir el acto administrativo mediante el cual se establece la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del concurso profesoral 2017 para docentes en dedicación tiempo completo y dedicación catedra y cuyo puntaje ha sido igual o superior a **setecientos (700) puntos**, así:

PERFIL	Identificación	Nombres y Apellidos	Puntaje Hoja de Vida	Puntaje Componente Escrito		Puntaje Componente Oral	Orden de Mérito
				P. Ensayo	P. Programa Trabajo		
TC1	80801572	MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO	116	134	138	357	1
TC2	43740225	ANA PATRICIA MONTOYA PINO	219	141	144	356	1

**ARTÍCULO 2.** Designar a los aspirantes ganadores y elegibles del Concurso Profesoral 2018 para docentes en dedicación tiempo completo y dedicación catedra del Instituto de Estudios Urbanos.

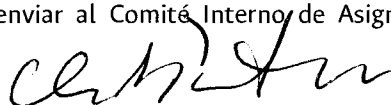
PERFIL	Identificación	Nombres y Apellidos	Total	Ganador (a) / Elegible
TC1	80801572	MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO	745	Ganador
TC2	43740225	ANA PATRICIA MONTOYA PINO	860	Ganadora

**ARTÍCULO 3.** Declarar los cargos desiertos del Concurso Profesoral 2018 para docentes en dedicación tiempo completo y dedicación catedra así:

PERFIL	DEPARTAMENTO	CARGOS CONVOCADOS	CARGOS DESIERTOS
C1	Instituto de Estudios Urbanos	1	1

**ARTÍCULO 4.** Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en periodo de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso del Concurso Profesoral. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en periodo de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Director del Instituto de Estudios Urbanos contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, los ganadores del concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y



Reconocimiento de Puntaje, a través del correo electrónico: compun\_nal@unal.edu.co, en archivos formato file document "PDF", la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso, deben manifestarlo por escrito al correo mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje: compun\_nal@unal.edu.co. Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo se entenderá que ha rechazado su designación.

**ARTÍCULO 6.** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante este despacho, a través del correo electrónico (concursoieu\_bog@unal.edu.co), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En los recursos que se interpongan deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página Web del Concurso (<http://ie.u.unal.edu.co/concurso-profesoral-2018-ieu>). De acuerdo a lo reglamentado en el artículo 14 de la resolución 041 del 02 de abril de 2018

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá D.C. 28 de mayo de 2018**



**CARLOS ALBERTO PATIÑO VILLA**  
Director